

RAD. 080013110008-2009-00507-00
REF. EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA
DTE. JOSE ABEL GUTIERREZ GÓMEZ
DDA. LINA PAOLA GUTIERREZ GARIZZAO
AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia. Sírvase usted proveer.

Barranquilla, 28 de julio de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial al despacho dispone lo siguiente:

1. Señalar el día nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana, a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, la cual se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En dicha audiencia se escuchará en interrogatorio a la parte demandante señor JOSE ABEL GUTIERREZ GOMEZ.

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la parte demandante:

2.1.1. Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.2. De la parte de la parte demandada:

2.2.1. La parte demandante contestó la demanda por medio de Curador Ad Litem.

3. DE OFICIO

Escuchar en interrogatorio a las partes demandante y demandada.

La audiencia virtual se realizará con los medios tecnológicos establecidos por ley a través de la plataforma **Teams o Lifesize**, remitiéndoles a todos los intervinientes el enlace correspondiente con anticipación, así mismo se informará de cualquier cambio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

BRTM

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39438e46a933308d34c0b21d1d6826f04e0502557aedd7acb31f6c9439ba45e2**

Documento generado en 28/07/2022 05:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>